

y linda: Derecha, entrando, con casa de doña María de la Cruz Guijarro; izquierda, con casa de don Rafael Nieto Molina, y fondo, con huerto de la de don Marcelino Pavón. Tiene una superficie total construida de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra al libro 226 del Ayuntamiento de Cabra, folio 239, finca número 4.637, inscripción 14.

Dicha finca sale a licitación por el precio de diez millones trescientas noventa y cinco mil (10.395.000) pesetas.

Cabra, 8 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—31.809.

## CARMONA

### Edicto

Doña Carmen Bolívar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Carmona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 183/1995, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María Rodríguez Valverde, contra doña María Ángeles Galván Villa, don Antonio Galván Real y doña Antonia Villa Bravo, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 7 de septiembre de 2000, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el precio del avalúo de 9.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 5 de octubre de 2000, a las once horas de su mañana; en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado en la primera subasta.

Tercera subasta: Igualmente, para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 9 de noviembre de 2000, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 395/0000/14018395, abierta en la sucursal de esta ciudad, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y títulos del bien están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no se pueda llevar a efecto en el domicilio fijado.

## Bien objeto de la subasta

Rústica. Parcela de terreno de olivar, en la partida llamada Torre Palma, término de Carmona, con entrada por el carril número 4 y señalada con el número 235 bis-B. Tiene una superficie de 1.260 metros cuadrados, comprendida dicha extensión desde el eje del mencionado carril.

Finca registral número 31.839 del Registro de la Propiedad de Carmona; inscrita al tomo 762, libro 649, folio 189.

Carmona, 17 de mayo de 2000.—La Secretaria.—32.925.

## COLMENAR VIEJO

### Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 660/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Vaguada Auto, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Dezga, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a Pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2367, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Parcela de 248 y 270, manzana K, hoy calle de Plata, número 18, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Adopta la forma de polígono irregular curvilíneo de 4 lados encerrando una superficie plana horizontal de 3.228 metros cuadrados, a la que corresponde el 0,632212 por 100 de edificabilidad total del polígono que representa 17.113,81 metros cúbicos de edificabilidad, y que linda: Al norte, con calle Mercurio; al sur, con calle Platino; al este, con la calle de la Plata, y al oeste, con las parcelas 247 y 269.

Sobre dicha parcela existe construida la siguiente edificación:

Nave de 70 metros de longitud por 20 de anchura, lo que hacen un total de 1.400 metros cuadrados, con una altura de pilares de 6 metros a coronación, además en el fondo se levanta una planta superior destinada a oficinas de 100 metros cuadrados.

La edificación linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se levanta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, al tomo 323, libro 323, folio 156, finca número 24.815, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Cien millones cuatrocientas mil pesetas (100.400.000 pesetas).

Colmenar Viejo, 9 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.951.

## CÓRDOBA

### Edicto

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 356/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Escríbano Regalón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182/2104/08/1433/0000/18/356/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre de 2000,